RESOLUCIÓN 9/2021
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)

Dispone que el Hospital Papa Francisco sea el hospital de referencia para el tratamiento de pacientes por Covid-19.
Del: 08/04/2021; Boletín Oficial 09/04/2021

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1.033/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021 y 235/2021, las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206 y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,
CONSIDERANDO:
Que, como se viene señalando en la mayoría de los considerandos de las Resoluciones emitidas por este Comité Operativo de Emergencia (COE), y a modo de prefacio resulta pertinente expresar que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;
Que a través, del DNU Nº 297/2020 del PEN, se estableció una medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 7 de junio de 2020 inclusive;
Que con posterioridad, el PEN dispuso, mediante el DNU Nº 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1.033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021, la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos;
Que por el DNU Nº 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley Nº 27.541 y ampliada por el DNU Nº 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que por su parte, la Provincia de Salta a través del Decreto Nº 190/2021 prorrogó la vigencia de la Ley Nº 8.188 y su modificatoria Nº 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses;
Que, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 263/2021 se faculta al Presidente del COE para que, en función de las decisiones adoptadas en el marco de las competencias establecidas en la Ley Nº 8.188 y su modificatoria, Nº 8.206, adopte, coordine e implemente todas las medidas y acciones necesarias, de prevención, mitigación y control de la situación epidemiológica de la provincia, que sean pertinentes a los fines del fortalecimiento del sistema sanitario;
Que, en este sentido deviene apropiado acondicionar los hospitales y los inmuebles que fueren necesarios, tanto en la ciudad de Salta como en el resto del territorio provincial, a fin de dotar al sistema de salud de lugares específicos, con la capacidad operativa y los recursos pertinentes, para tratar los casos relacionados al citado virus. Y es así que resulta apropiado en este acto disponer

que el Hospital Papa Francisco sea el hospital de referencia para el tratamiento de pacientes por Covid-19;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Autoridad Sanitaria, y el servicio jurídico de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;
Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206,
El Comité Operativo de Emergencia
Resuelve:

Artículo 1°.- Disponer que el Hospital Papa Francisco sea el hospital de referencia para el tratamiento de pacientes por Covid-19, e instar el acondicionamiento inmediato de los nosocomios y otros inmuebles, en distintos puntos de la ciudad de Salta y de la Provincia, a fin de ampliar la capacidad estructural del sistema de Salud para la atención de pacientes por Covid-19.
Art. 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aguilar - Posada